

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 718

VISTOS:

- A.** Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 12, 65 letra l) y demás normas pertinentes.
- B.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C.** Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, a partir del 24 de octubre de 2023.
- D.** Decreto Alcaldicio N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- G.** El Decreto Alcaldicio N° 967 del año 2019, que aprueba las modificaciones al *reglamento de becas de apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón*.
- H.** Ordinario N°58 del concejo ordinario N°6 con fecha 25 de febrero de 2026 que aprueba el acuerdo N°36 reglamento municipal que otorga becas deportivas.
- I.** Ordinario N°70 que modifica el acuerdo N°36 del ordinario N°58 del concejo ordinario N°6.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ilustre Municipalidad de Concón, en el marco de sus funciones de fomento al deporte y apoyo al desarrollo integral de sus habitantes, impulsa políticas públicas orientadas a fortalecer la práctica deportiva y el alto rendimiento comunal;
- 2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades desarrollar funciones relacionadas con el deporte dentro de su territorio, pudiendo adoptar medidas destinadas a apoyar a los habitantes.
- 3. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, particularmente el dictamen N°24.274 de 2014, ha señalado que los municipios pueden otorgar becas en el marco de su función de asistencia social, siempre que se establezcan mediante una ordenanza municipal, se regulen mediante procedimientos objetivos y generales, y se encuentren orientadas a beneficiar habitantes de la comuna.
- 4. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de Concón estima necesario establecer un marco normativo comunal que regule el otorgamiento de becas deportivas municipales, destinadas a apoyar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes deportistas de la comuna, promoviendo la práctica deportiva, la inclusión social y el desarrollo integral de la comunidad.
- 5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar una Ordenanza Municipal de Becas Deportivas que regule los requisitos, procedimientos y condiciones para el otorgamiento de este beneficio, asegurando criterios de transparencia, igualdad de acceso y correcta administración de los recursos públicos.

6. Que la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y/o de Alto Rendimiento constituye una herramienta fundamental para apoyar a los deportistas de la comuna en el logro de sus objetivos deportivos, académicos y competitivos, permitiéndoles representar a Concón a nivel regional, nacional e internacional.
7. Que resulta necesario establecer criterios claros, objetivos y transparentes para la postulación, evaluación, asignación y rendición de los recursos asociados a dicha beca, resguardando el correcto uso de los fondos públicos y la igualdad de oportunidades entre los postulantes, haciéndose indispensable contar con una ordenanza que regule integralmente su otorgamiento.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y/o de Alto Rendimiento de la comuna de Concón y sus anexos:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO DE LA COMUNA DE CONCÓN

El Alcalde en conjunto con el Concejo Municipal ha determinado establecer una “BECAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO DE LA COMUNA DE CONCÓN”, que consiste en el pago de un monto anual para sus gastos enfocados en su desarrollo deportivo.

Un desempeño deportivo óptimo es lo que se espera de estos becados en su disciplina, debidamente apoyados por la Municipalidad

de Concón, con la finalidad de apoyar a competidores de alto rendimiento para la comuna, que posean grandes capacidades y que quieran enfocarse en uno o más deportes.

La presente ordenanza establece los criterios y procedimientos para seleccionar a los deportistas beneficiarios de un sistema de becas de ayuda a los deportistas de la Comuna.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Nombre de la beca

La presente ordenanza establece la “Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y/o de Alto Rendimiento de la comuna de Concón”.

En adelante, para todos los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por “Beca Deportiva Municipal” la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y/o de Alto Rendimiento de la comuna de Concón.

Artículo 2°.- Objeto.

La presente ordenanza regula los criterios, requisitos, procedimientos de postulación, evaluación, adjudicación, entrega, rendición y control del beneficio señalado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Naturaleza del beneficio.

La beca consiste en el otorgamiento de un aporte económico anual destinado a financiar total o parcialmente gastos directamente vinculados al desarrollo de la disciplina deportiva del beneficiario. El otorgamiento del beneficio estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria vigente en el respectivo ejercicio financiero municipal.

TÍTULO II

TIPOS DE BECAS

Artículo 4°.- Clasificación.

La beca se otorgará en las siguientes categorías:

1. Beca a Deportistas en proyección: Beca orientada a deportistas en proceso de formación, dirigida a quienes se encuentran desarrollando sus habilidades y fortaleciendo su trayectoria deportiva dentro de la comuna de Concón. Podrán postular aquellos deportistas que cumplan con los siguientes criterios:

- Destacarse entre sus pares, demostrando compromiso, responsabilidad, proyección y un nivel competitivo acorde a su etapa formativa.
- Participar activamente en los talleres deportivos impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, manteniendo asistencia regular y una conducta ejemplar.
- Integrar talleres extraescolares de los establecimientos municipales, aportando al desarrollo deportivo escolar y evidenciando avances en su disciplina.
- Pertenecer a clubes deportivos formalmente constituidos, participando de entrenamientos, competencias y actividades propias de la organización.

Esta beca busca promover la continuidad, motivación y desarrollo deportivo de los jóvenes talentos locales, apoyando su progresión hacia niveles superiores de competencia y fomentando su vínculo con las instancias deportivas comunales.

2. Beca a deportistas destacados: Beca dirigida a deportistas en proceso de formación hacia el alto rendimiento, orientada a quienes se encuentran avanzando progresivamente en su nivel competitivo y demostrando proyección deportiva sostenida. Podrán postular aquellos deportistas que cumplan con los siguientes criterios:

- Participar activamente en competencias y torneos formales, reconocidos por instituciones deportivas oficiales, tales como federaciones, asociaciones, ligas, universidades u organizaciones afines.
- Acreditar participaciones destacadas a nivel regional o interregional dentro de los últimos tres años previos a la postulación, evidenciando resultados que respalden su evolución técnica y competitiva.
- Demostrar proyección hacia niveles superiores del deporte, reflejada a través de evaluaciones o respaldos emitidos por entrenadores, profesores de la disciplina, clubes deportivos, asociaciones o federaciones, según corresponda.

Esta beca busca apoyar a aquellos deportistas que se encuentran en una etapa clave de transición hacia el alto rendimiento, fortaleciendo su preparación, continuidad y proyección deportiva para representar a la comuna en escenarios competitivos de mayor exigencia.

3. Beca a deportistas de alto rendimiento: Beca orientada a deportistas de alto rendimiento, dirigida a quienes desarrollan su actividad deportiva en niveles de máxima exigencia y competitividad.

Podrán postular aquellos deportistas que cumplan con los siguientes criterios:

- Acreditar participación y resultados relevantes en competencias y torneos nacionales y/o internacionales, obtenidos dentro de los últimos tres años previos a la postulación, demostrando un desempeño competitivo destacado y sostenido.
- Estar formalmente vinculados o validados por instituciones del sistema deportivo nacional, tales como el Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Instituto Nacional de Deportes (IND), así como por federaciones deportivas, asociaciones o clubes reconocidos.
- Evidenciar una trayectoria consolidada en el alto rendimiento, respaldada por procesos de entrenamiento avanzados, participación constante en calendarios oficiales y proyección hacia competencias de elite.

Esta beca busca fortalecer el desarrollo y continuidad competitiva de los deportistas de alto rendimiento de la comuna, apoyando su preparación y representación en instancias deportivas de carácter nacional e internacional.

TÍTULO III

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y MONTO

Artículo 5° . -

Los requisitos para postular serán los siguientes:

1. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente. (todos)
2. En el caso de los menores de edad, fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento del deportista, además de fotocopia de la cédula de identidad de su madre, padre o tutor legal.
3. Certificado de residencia o cartola hogar RSH. (todos)
4. Cartola RSH (solo beca de deportistas de Proyección)
5. Certificado de alumno regular o Certificado de participación taller municipal (solo beca de deportistas de Proyección)
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, sólo los postulantes mayores de 18 años.
7. Certificado de acreditación de participación y logros deportivos en los niveles comunales, regionales, nacionales e internacionales, según corresponda, emitido por instituciones deportivas oficiales, tales como federaciones, asociaciones, ligas, clubes formalmente constituidos u organismos del sistema deportivo nacional, conforme a la categoría de beca a la que postula. (solo beca de Deportistas Destacados y de alto rendimiento)
8. Currículum deportivo actualizado, que reseñe la participación del deportista en torneos o competencias de la disciplina respectiva y sus resultados durante los tres últimos años. Se deben adjuntar anexos que comprueben los datos ingresados (certificación de ranking, diplomas, fotografías, artículos de prensa, otros). (solo beca de Deportistas Destacados y de alto rendimiento)
9. Anexo 1: ficha de postulación. (solo beca de deportistas destacados y de alto rendimiento)
10. Anexo 3: ficha de postulación. (solo beca de deportistas de proyección)
11. Anexo 2: tabla de gastos. (todos)
12. Anexo 4: Certificado talleres municipales (Solo beca de deportistas de proyección).
13. Informe social, para la corroboración de la información presentada, preparado por los asistentes sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. (todos)
14. Requerimiento específico. Entrega de calendario de participación en competencias durante el año de postulación cuando especifique en ficha de postulación que los recursos serán utilizados en más de una competencia (sólo deportistas destacados y de alto rendimiento).
15. Indicar cuenta bancaria para Transferencia del Beneficio, de ser menor de edad, esta será depositada a sus padres o tutor legal.

TÍTULO IV

MONTOS DE LA BECA

Artículo 6°.-

Montos máximos anuales.

Beca	Monto máximo anual a postular por deportista
1.- Beca de Proyección Deportiva	\$250.000
2.- Beca a Deportistas Destacados	\$500.000
3.-Beca a Deportistas de Alto Rendimiento.	\$ 1.000.000

El monto definitivo podrá ser inferior al máximo señalado, conforme a evaluación técnica y disponibilidad presupuestaria.

TÍTULO V

GASTOS FINANCIABLES

Artículo 7°.- Gastos financiables

La beca podrá financiar total o parcialmente los siguientes tipos de gastos, comprobables en boletas:

1. Indumentaria deportiva, para el desarrollo de la disciplina específica que practica el deportista beneficiado.
2. Implementos o equipamiento personal en función del desarrollo de la disciplina específica que practica el deportista beneficiado.
3. El pago total o parcial de pasajes para el traslado por razones de competición.
4. Inscripción en competencias deportivas de la disciplina del beneficiado.
5. Hospedaje y alimentación del deportista, en relación a la competencia a participar.
6. Suplementación deportiva al desarrollo del deporte.
7. Artículos de prevención de lesiones orientados al desarrollo del deporte.
8. Gastos kinesiológicos, recuperativos y asesoría nutricional, vinculados directamente al deporte que realizan y respaldados con boleta/factura válida.

En ningún caso se financiarán gastos que no guarden relación directa, necesaria y proporcional con el desarrollo de la disciplina deportiva.

TÍTULO VI

PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 8°.- Período de postulación.

Las postulaciones serán anuales y se recibirán entre el 2 de enero y el 31 de marzo.

Artículo 9°.-

Los formularios de postulación estarán disponibles conforme al calendario oficial establecido por la Municipalidad y deberán ser presentados en la forma y condiciones señaladas en el artículo 18°.

Artículo 10°.-

El monto de la beca a la que se puede optar será la suma mencionada en el artículo 6° y se pagará a través de un depósito en la cuenta bancaria del deportista, de ser menor de edad, esta será depositada a sus padres o tutor legal.

TÍTULO VII

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA BECA DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 11°.-

Por tratarse de recursos municipales, todo beneficiario de la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y de Alto Rendimiento de la Municipalidad de Concón estará obligado a rendir cuenta documentada, íntegra y verificable de los fondos recibidos, en conformidad a las siguientes reglas:

Normativa aplicable:

La rendición de cuentas deberá efectuarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o sustituya, así como de las instrucciones, procedimientos y formatos que establezca la Municipalidad de Concón, a través de sus unidades competentes.

Plazo de rendición:

La rendición de los recursos deberá presentarse hasta el 30 de noviembre del año en que se otorgue la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la presente ordenanza, sin perjuicio de los controles y revisiones que pueda efectuar la Municipalidad con posterioridad.

Requisitos de la rendición:

La rendición deberá contener, a lo menos:

Una relación detallada de los gastos efectuados, indicando concepto, fecha, monto y justificación, los cuales deberán guardar relación directa, necesaria y proporcional con los objetivos y conceptos aprobados al momento de la adjudicación de la beca.

Comprobantes originales de los gastos realizados, válidos tributariamente, debidamente emitidos y legibles, que permitan verificar fehacientemente el destino de los recursos públicos.

El cumplimiento de las prohibiciones, restricciones y exigencias establecidas por la Municipalidad y por la normativa vigente en materia de rendición de fondos públicos.

Revisión y control:

La rendición será revisada por la Dirección de Control Interno, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y Finanzas que correspondan, quienes podrán formular observaciones, requerir antecedentes adicionales o solicitar rectificaciones, fijando plazos para su cumplimiento.

Efectos del incumplimiento:

La no presentación de la rendición, su presentación fuera de plazo, la rendición incompleta, improcedente o que no permita acreditar el uso regular de los recursos, constituirá causal de:

- Pérdida total o parcial del beneficio,
- Exigencia de restitución de los recursos entregados, y
- Inhabilidad para postular a futuras convocatorias de becas municipales,
- sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder.

TÍTULO VIII

DE LA SELECCIÓN, LA COMISIÓN Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 12°.-

La comisión estará conformada por el alcalde, quien la preside, dos concejales, el/la Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y el/la encargado/a de la Oficina de Deporte.

La Comisión adoptará sus decisiones mediante acuerdo fundado, levantándose acta de cada sesión.

Artículo 13°.-

La comisión analizará los antecedentes, verificará y procederá a la selección.

TÍTULO IX

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y RESTITUCIÓN DE RECURSOS

Artículo 14°.-

El beneficiario de la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y de Alto Rendimiento de la Municipalidad de Concón perderá total o parcialmente el beneficio otorgado, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, en los siguientes casos:

- **Incumplimiento de obligaciones de rendición:** Cuando no se efectúe la rendición de los recursos dentro del plazo establecido en el artículo 18°, o cuando la rendición presentada sea incompleta, improcedente, fuera de plazo o no permita acreditar en forma fehaciente el uso regular de los fondos, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza
- **Uso indebido de los recursos:** Cuando se verifique que los recursos otorgados fueron destinados a fines distintos de aquellos aprobados en la adjudicación de la beca, o que no guarden relación directa, necesaria y proporcional con los objetivos del beneficio.
- **Adulteración o falsificación de antecedentes:** Cuando se compruebe la presentación de antecedentes falsos, adulterados o incompletos, ya sea en la etapa de postulación, adjudicación o rendición de la beca.
- **Incumplimiento grave de las condiciones del beneficio:** Cuando el beneficiario incumpla de manera grave o reiterada las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, en la declaración jurada de rendición o en los actos administrativos que regulan la entrega de la beca.
- **Renuncia expresa al beneficio:** Cuando el beneficiario manifieste por escrito su renuncia a la beca, sin perjuicio de la obligación de rendir y restituir los recursos eventualmente percibidos y no rendidos.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá exigir la restitución total o parcial de los recursos entregados, de conformidad con la normativa vigente y con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la modifique o sustituya, quedando el beneficiario inhabilitado para postular a futuras becas municipales, según determine el acto administrativo respectivo.

TÍTULO X DE LA PUBLICIDAD

Artículo 15°.-

La Municipalidad podrá coordinar con el deportista acciones de difusión de sus actividades deportivas.

Artículo 16°.-

El beneficiario deberá mantener una conducta acorde a los principios de respeto, probidad y sana convivencia, especialmente cuando represente oficialmente a la comuna.

Artículo 17°.-

Los montos se determinarán según el nivel y categoría de competencia, dentro de los montos máximos anuales establecidos en el artículo 6° de la presente ordenanza.

TÍTULO XI

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA BECA DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 18°.-

El proceso de postulación, evaluación, adjudicación, entrega y rendición de la Beca de Apoyo a Deportistas de Proyección, Destacados y de Alto Rendimiento de la Municipalidad de Concón se desarrollará conforme a las siguientes etapas y plazos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11°, 12° y 14° de la presente ordenanza:

1. **Período de postulación:** Las postulaciones serán de carácter anual y se recibirán entre el 2 de enero y el 31 de marzo de cada año calendario, debiendo los interesados presentar la totalidad de los antecedentes exigidos en esta ordenanza, en la forma, lugar y horario determinados por la Municipalidad, de conformidad con lo señalado en la presente ordenanza.
2. **Revisión y evaluación de antecedentes:** La revisión administrativa y evaluación técnica de las postulaciones se efectuará entre el 1 de abril y el 30 de abril del año en curso, período durante el cual la Municipalidad, a través de las unidades competentes, podrá solicitar a los postulantes aclaraciones, rectificaciones o antecedentes complementarios, fijando plazos razonables para su presentación.
El incumplimiento de dichos requerimientos dentro del plazo otorgado podrá dar lugar a la inadmisibilidad de la postulación, sin derecho a reclamo posterior.
3. **Asignación y entrega de la beca:** La nómina de beneficiarios será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente y la entrega de los recursos se efectuará a partir del mes de mayo del respectivo año, conforme a la disponibilidad presupuestaria municipal y a los mecanismos de pago establecidos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la presente ordenanza.
4. **Rendición de los recursos otorgados:** Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11° de la presente ordenanza, en los plazos y condiciones allí establecidos. La rendición deberá ajustarse, además, a las normas sobre rendición de cuentas de fondos públicos contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la sustituya o modifique, debiendo los gastos rendidos guardar relación directa, necesaria y verificable con los objetivos y conceptos aprobados al momento de la adjudicación del beneficio.

5. **Incumplimiento de plazos y obligaciones:** El incumplimiento de los plazos, condiciones u obligaciones establecidos en el presente artículo, así como la falta de rendición o la rendición incompleta o improcedente de los recursos, constituirá causal de pérdida total o parcial del beneficio, pudiendo dar lugar a la exigencia de restitución de los fondos entregados, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° de la presente ordenanza y de las demás responsabilidades administrativas y legales que correspondan.

POSTULACIÓN A LA BECA

- Las postulaciones serán recibidas en papel, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón, ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón.
- Los postulantes deben presentar la documentación requerida en original y copia (original en sobre cerrado). Los originales quedarán en poder de I. Municipalidad de Concón, en tanto las copias serán devueltas, a cada postulante, debidamente timbradas, como respaldo de su presentación a la Beca, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
- La orientación y bases de la beca estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Programa Municipal de Deportes.
- Las postulaciones deben realizarse solo a una de las becas señaladas (Beca de proyección Deportiva, Beca a deportistas destacados, Beca a deportistas de alto rendimiento).
- Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, no pasarán a la siguiente etapa.

TÍTULO XII

VIGENCIA Y DEROGACIÓN

Artículo 19°.- Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha del decreto alcaldicio que la aprueba.

Artículo 20°.- Derogación.

Derógase expresamente el Decreto Alcaldicio N° 967 del año 2019 y toda norma municipal que sea incompatible con la presente ordenanza

DE LOS ANEXOS.

ANEXO 1.-

FICHA DE POSTULACIÓN “BECA DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO

RENDIMIENTO”

NOMBRE COMPLETO			
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD:	
CÉDULA DE IDENTIDAD			
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ADULTO RESPONSIBLE (especificar)	(Solo menores de edad)		
DIRECCIÓN			
FONO CONTACTO			
DEPORTE PRACTICADO			
CLUB AL QUE PERTENECE			
ENTRENADOR O TÉCNICO			
FONO ENTRENADOR			
RANKING NACIONAL (SI AMERITA)			
SITUACIÓN DE ESTUDIOS			
BECA A LA QUE POSTULA (MARQUE CON UNA X)			
BECA DEPORTISTAS DESTACADOS	<input type="checkbox"/>	BECA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	<input type="checkbox"/>
LOGROS MÁS IMPORTANTES ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA POSTULACIÓN A NIVEL LOCAL Y REGIONAL			
COMPETENCIA		LUGAR OBTENIDO	
LOGROS MÁS IMPORTANTES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA POSTULACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL			
COMPETENCIA		LUGAR OBTENIDO	

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO 2.-

TABLA DE GASTOS BECAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO

1) Elabore una tabla de los gastos totales, de acuerdo a lo permitido en las presentes bases y al requerimiento planteado por el postulante

N°	ITEM	VALOR APROXIMADO	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
		TOTAL	\$

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

(Todo gasto debe ser comprobable, al momento de la rendición, con boletas, facturas o documentos debidamente validados por la legislación vigente)

ANEXO 3

FICHA DE POSTULACIÓN “BECA A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN”

1. Antecedentes

NOMBRE COMPLETO		
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD:
CÉDULA DE IDENTIDAD		
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ADULTO RESPONSIBLE (especificar)		
DIRECCIÓN		
FONO CONTACTO		
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
NIVEL O CURSO		
TALLER DEPORTIVO QUE PARTICIPA		
ENTRENADOR O PROFESOR		
FONO ENTRENADOR		

2. Pauta de evaluación de proyección deportiva (para ser

llenado por el profesional a cargo del taller deportivo):

Complete con una X en la casilla que corresponda bajo la siguiente pauta:

1	MUY EN DESACUERDO
2	EN DESACUERDO
3	REGULARMENTE DE ACUERDO
4	DE ACUERDO
5	MUY DE ACUERDO

Área de capacidades técnicas, físicas y deportivas	1	2	3	4	5
El/La Deportista presenta capacidades físicas que destacan frente a sus pares para la práctica deportiva.					
El/La Deportista presenta habilidades técnicas que destacan frente a sus pares para la práctica deportiva.					
El/La Deportista presenta condiciones deportivas sobresalientes y se orientan hacia un desarrollo sobresaliente.					
Área de motivación y compromiso con el deporte	1	2	3	4	5
El/La Deportista presenta una asistencia sobresaliente al taller deportivo.					
El/La Deportista manifiesta motivación en desarrollar sus habilidades y capacidades deportivas.					
El/La Deportista presenta de manera tangible su compromiso con el deporte.					
El/La Deportista no descuida sus responsabilidades académicas y puede congeniar ambos espacios –académicos y deportivos- de manera eficiente.					

Firma Representante Legal

Firma Profesor o Monitor

**Firma y timbre Director(a)
Establecimiento**

CERTIFICADO TALLERES MUNICIPALES “BECA A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN”

CERTIFICADO

A través del siguiente documento certifico que el Alumno/a

Rut..... participa en el taller municipal

los días entre las a cargo de lo/s profesores o monitores

.....

Emito el presente certificado y doy fe de su correcta participación en cada una de

las actividades desarrolladas durante los meses de ejecución.

El presente documento se emite para ser presentado a la postulación de BECAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/O DE ALTO RENDIMIENTO.

Firma Representante Legal

Firma Profesor o Monitor

Firma Encargado de Deporte y Recreación

FECHA:

**INFORME SOCIAL SIMPLE
I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**BECAS DE APOYO A DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, DESTACADOS Y/ DE ALTO
RENDIMIENTO.**

1.- ANTECEDENTES DEPORTISTA:

Nombre:	
Rut:	
Edad:	
Estado Civil:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Actividad que desarrolla (No Deportiva): (Estudiante-Trabajador-Otro).	
Correo Electrónico:	
Disciplina Deportiva que práctica:	
Establecimiento Educacional: (En el caso que aplique)	
Cuenta con sistema de salud (FONASA-ISAPRE).	

En el caso de ser menor de edad, antecedentes del tutor.

2.- ANTECEDENTES TUTOR:

Nombre:	
Rut:	
Edad:	
Estado Civil:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Actividad que desarrolla (No Deportiva): (Estudiante-Trabajador-Otro).	
Correo Electrónico:	

3.- ANTECEDENTES GRUPO FAMILIAR

Nombre y Apellido	RUT	Parentesco con el deportista	Edad	Actividad que realiza

4.- ANTECEDENTES HABITACIONALES

Tenencia vivienda: Arrendatario _____ Propietario _____ Allegado: ___ Usufructuario _____

5.- INGRESOS-GASTOS GRUPO FAMILIAR

Total ingresos del Grupo Familiar	\$
Ingreso per cápita del grupo familiar	\$
Gastos Implementos Deportivos	\$
Gastos deportivos varios (Pasajes, alimentación, hospedaje, artículos de prevención, otros)	\$
Total Promedio / Ingresos (-) Gastos	\$

Tiene Registro Social de Hogares _____ Calificación _____



6.- OTROS ANTECEDENTES

7.- OPINIÓN PROFESIONAL

Nombre y Firma
Asistente Social
Departamento Social
I. Municipalidad de Concón.

FECHA:

DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____

En el caso de ser menor de edad, antecedentes del tutor.

NOMBRE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____

ALIMENTACIÓN	\$
ÚTILES DE ASEO	\$
ARRIENDO	\$
DIVIDENDO	\$
LUZ	\$
AGUA	\$
GAS	\$
TELÉFONO	\$
MOVILIZACIÓN	\$
EDUCACIÓN (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)	\$
CRÉDITOS DE CONSUMO (Casas comerciales, Financieras, etc.)	\$
VARIOS (Medicamentos, Vestuario, etc.)	\$
GASTOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	\$
GASTOS VARIOS DEPORTIVOS (Pasajes, alimentación, Hospedaje, artículos de prevención de lesiones, otros).	\$
TOTAL	\$

OBSERVACIONES:

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

Firma y Timbre Asistente Social

Firma informante.

DECLARACIÓN JURADA PARA RENDICIÓN DE BECA DEPORTIVA

Yo, _____, Rut, _____, en mi calidad de beneficiario/a de la beca deportiva municipal otorgada por la Municipalidad de Concón, en virtud de la presente declaración jurada manifiesto y aseguro lo siguiente:

- 1- Acepto y entiendo que la beca deportiva municipal que he recibido es una oportunidad valiosa y un apoyo financiero significativo para el desarrollo de mi carrera deportiva.
- 2- Me comprometo a rendir cuentas de manera precisa y completa sobre el uso de los fondos otorgados mediante la beca deportiva municipal.
- 3- Reconozco mi obligación de presentar la rendición de cuentas de mi beca deportiva municipal dentro del año otorgado, comenzando desde la fecha en que recibí los fondos correspondientes a dicha beca.
- 4- Acepto que la rendición de cuentas deberá cumplir con los criterios establecidos por la Municipalidad de Concón, los cuales incluyen, pero no se limitan a:
 - a) Presentar una descripción detallada de los gastos realizados con los fondos de la beca deportiva municipal, indicando concepto, fecha, monto y justificación de cada uno de ellos.
 - b) Adjuntar los comprobantes originales de los gastos efectuados, los cuales deberán estar debidamente respaldados y relacionados con mi actividad deportiva.
 - c) La rendición presentada debe tener una directa relación con lo expuesto en el ingreso Municipal donde se solicitó la beca deportiva municipal, por ejemplo, si en la solicitud dice implementación deportiva la rendición debe ser de implementación deportiva.
 - d) Se prohíbe la presentación de boletas que contengan datos personales propios o de terceros, acumulen puntos o que hayan sido pagadas con tarjeta de crédito, no se puede rendir boletas de bencina, peajes, transferencias bancarias a personas naturales, boletas de honorarios, exámenes y/o controles médicos. Además, cada comprobante debe detallar claramente el concepto al que corresponde el gasto realizado.
 - e) Proporcionar informes periódicos sobre mi progreso deportivo, logros alcanzados y participación en eventos relevantes.
 - f) Es importante destacar que, una vez efectuado el proceso de rendición de la beca deportiva, no será posible efectuar modificaciones en las boletas o facturas presentadas. Esto conllevará la responsabilidad de reembolsar los fondos asociados a conceptos de becas, en caso de ser necesario.
- 5- Reconozco que el incumplimiento de los plazos y criterios establecidos para la rendición de cuentas puede dar lugar a la suspensión o revocación de la beca deportiva municipal, así como la obligación de reembolsar total o parcialmente los fondos recibidos.
- 6- Declaro que la información proporcionada en esta declaración jurada es verdadera y correcta en todos sus aspectos, y entiendo que cualquier falsedad u omisión puede tener consecuencias legales.

Nombre/Apellidos

Firma

Fecha:

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. - Administración Municipal
2. - Secretaría Municipal
3. - Control Interno
4. - DIDECO
- 5.- Oficina de Deportes

